

Página 1 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 3034550043		

N° GS-2026- -MEVAL

Medellín, 27 de julio de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 No. 45 – 58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión Contrato 12-1-10053-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/06/2026	Hasta	24/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- ❖ Mediante comunicación oficial GS-2025-224152-MEVAL de fecha 30/07/2025 el señor Brigadier General William Castaño Ramos, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, nombra al Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá como supervisor del contrato 12-1-10053-25 cuyo objeto es "entrega a título de arrendamiento de un espacio físico con área de 147,85 m2 destinado para prestación del servicio de restaurante y cafetería en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana Del Valle de Aburrá".
- ❖ Mediante comunicación oficial GS-2025-269237-MEVAL de fecha 12/09/2025 el señor Teniente Carlos Enrique Ramirez Vaca informar al señor Brigadier General William Castaño Ramos, señor comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá que, realiza entrega de la supervisión del contrato 12-1-10053-25 a la señorita Subteniente Tania Julieth Preciado Caicedo identificada con numero de cedula 1.108.937.010, por traslado interno y de la cual queda plasmado en el AE-2025-078762-MEVAL de fecha 10/09/2025 entrega del cargo como Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E).

Página 2 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

❖ Mediante comunicación oficial N° GS-2025-279799-MEVAL de fecha 22/09/2025 la señorita Subteniente Tania Julieth Preciado Caicedo, informar al señor Brigadier General William Castaño Ramos, comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá que, realiza entrega de la supervisión del contrato 12-1-10053-25 al señor Subintendente Yair Antonio Morales Montoya identificado con numero de cedula 8.100.853, por traslado de unidad y de la cual queda plasmado en el AE-2025-082267-MEVAL de fecha 22/09/2025 entrega del cargo como Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

❖ Mediante comunicación oficial N° GS-2025-284290-MEVAL de fecha 26/09/2025 el señor Subintendente Yair Antonio Morales Montoya, informar al señor Brigadier General William Castaño Ramos, comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá que, realiza entrega de la supervisión del contrato 12-1-10053-25 al señor Subcomisario Ezequías Peña Rentería identificado con numero de cedula 11830455, ya que asume como Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, de lo cual queda plasmado en el AE-2025-083273-MEVAL de fecha 23/09/2025 entrega del cargo.

❖ Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-112092-MEVAL de fecha 18 de abril de 2026, el señor Comisario Ezequias Peña Rentería informa al señor Brigadier General Henry Yesid Bello Cubides, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la entrega de la supervisión del contrato No. 12-1-10053-25, cuyo objeto es la "entrega a título de arrendamiento de un espacio físico con un área de 147,85 m², destinado a la prestación del servicio de restaurante y cafetería en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá". Dicha supervisión es asignada al señor Subcomisario Jorge Cardozo Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.130.547. Lo anterior obedece al traslado interno del Comisario Ezequias Peña Rentería, situación que fue formalizada mediante el acta No. AE-2026-034651-MEVAL de fecha 16 de abril de 2026, en la cual se deja constancia de la entrega del cargo como Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

❖ Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-140068-MEVAL de fecha 09 de mayo de 2026, el señor Comisario Jorge Cardozo Suarez informa al señor Brigadier General Henry Yesid Bello Cubides, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la entrega de la supervisión del contrato No. 12-1-10053-25, cuyo objeto es la "entrega a título de arrendamiento de un espacio físico con un área de 147,85 m², destinado a la prestación del servicio de restaurante y cafetería en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá". Dicha supervisión es asignada a la señora Mayor Yuli Eugenia Gomez Tovar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116236847. Lo anterior obedece a salida a curso de ascenso del señor Comisario Jorge Cardozo Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 93130547, situación que fue formalizada mediante el acta No. AE-2026-043834-MEVAL de fecha 09 de mayo de 2026, en la cual se deja constancia de la entrega del cargo como Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E).

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

✓ Primer informe de supervisión comprendido del 25/07/2025 al 25/08/2025, presentado mediante comunicación oficial electronica GS-2025-251546-MEVAL de fecha 25 de agosto de 2025.

✓ Segundo informe de supervisión comprendido del 26/08/2025 al 25/09/2025, presentado mediante comunicación oficial electronica GS-2025-283787-MEVAL de fecha 25 de septiembre de 2025.

✓ Tercer informe de supervisión comprendido del 26/09/2025 al 25/10/2025, presentado mediante comunicación oficial electronica GS-2025-313215-MEVAL de fecha 26 de octubre de 2025.

Página 3 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
✓ Cuarto informe de supervisión comprendido del 26/10/2025 al 25/11/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-343963-MEVAL de fecha 25 de noviembre de 2025. ✓ Quinto informe de supervisión comprendido del 26/11/2025 al 25/12/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-370368-MEVAL de fecha 26 de diciembre de 2025. ✓ Sexto informe de supervisión comprendido del 26/12/2025 al 25/01/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-027049-MEVAL de fecha 26 de enero de 2026. ✓ Séptimo informe de supervisión comprendido del comprendido del 26/01/2026 al 25/02/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-057509-MEVAL de fecha 26 de febrero de 2026. ✓ Octavo informe de supervisión correspondiente al periodo comprendido entre el 25/02/2026 al 25/03/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-087970-MEVAL de fecha 25 de marzo de 2026. ✓ Noveno informe de supervisión correspondiente al periodo comprendido entre el 26/03/2026 al 25/04/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-119111-MEVAL de fecha 25 de abril de 2026. ✓ Decimo informe de supervisión correspondiente al periodo comprendido entre el 26/04/2026 al 25/05/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-152024-MEVAL de fecha 25 de mayo de 2026. ✓ Decimo primer informe de supervisión correspondiente al periodo comprendido entre el 26/05/2026 al 25/06/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-190957-MEVAL de fecha 30 de junio de 2026.		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		
Contrato No. / Orden de compra No.	12-1-10053-25	
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON AREA DE 147,85 M2 DESTINADO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	
Contratista	ESTELAR FOOD S.A.S	
Representante legal	LUIS CARLOS RESTREPO GÓMEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 19.433.763,84	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 19.433.763,84	
Plazo de ejecución inicial	12 meses	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	25/07/2025	

Página 4 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
contrato u orden de compra		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	24/07/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1. Acciones adelantadas:

- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-222890-MEVAL de fecha 29/07/2025 se da inicio al contrato 12-1-10053-25 cuyo objeto es la "entrega a título de arrendamiento de un espacio físico con área de 147,85 m2 destinado para prestación del servicio de restaurante y cafetería en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá".
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-228841-MEVAL de fecha 04/08/2025 "solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otra entidades y acuerdo de pago con referencia de pago N° 1089801908-42 por valor de \$ 5.080.878,00 correspondiente al mes de Julio del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-228855-MEVAL de fecha 04/08/2025 "solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 384.052,50 correspondiente al mes de Julio del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-259834-MEVAL de fecha 03/09/2025 "solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otra entidades y acuerdo de pago con referencia de pago N° 1094940699-22 por valor de \$ 4.680.519,00 correspondiente al mes de agosto del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-259841-MEVAL de fecha 03/09/2025 "solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 571.811,50 correspondiente al mes de agosto del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-268829-MEVAL de fecha 12/09/2025 "solicitud pago tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de la tasa especial de

Página 5 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

seguridad y convivencia ciudadana (Factura N° 0000000501090986) por valor de \$ 496.000 y (Factura N° 00000005007572020) por valor de \$ 272.000.

- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-290891-MEVAL de fecha 03/10/2025 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1100226481-42 por valor de \$ 4.965.182,00 correspondiente al mes de septiembre del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-290866-MEVAL de fecha 03/10/2025 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 381.888,90 correspondiente al mes de septiembre del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-322140-MEVAL de fecha 04/11/2025 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1105448329-35 por valor de \$ 4.537.374,00 correspondiente al mes de octubre del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-322085-MEVAL de fecha 04/11/2025 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 411.028,63 correspondiente al mes de octubre del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-350578-MEVAL de fecha 3/12/2025 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 419.816,16 correspondiente al mes de noviembre del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-350611-MEVAL de fecha 3/12/2025 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1110469516-13 por valor de \$ 4.537.374,00 correspondiente al mes de noviembre del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2025-356858-MEVAL de fecha 10/12/2025 "*solicitud pago tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana (Factura N° 0000000501624466) por valor de \$ 734.000.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-003995-MEVAL de fecha 06/01/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 487.387,60 correspondiente al mes de diciembre del año 2025.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-003992-MEVAL de fecha 06/01/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios

Página 6 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1115311002-14 por valor de \$ 3.839.814,00 correspondiente al mes de diciembre del año 2025.

- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-033255-MEVAL de fecha 04/02/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 522.201,00 correspondiente al mes de enero del año 2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-033267-MEVAL de fecha 04/02/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1120393875-60 por valor de \$ 4.317.572,00 correspondiente al mes de enero del año 2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-065539-MEVAL de fecha 04/03/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 426.464,15 correspondiente al mes de febrero del año 2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-065550-MEVAL de fecha 04/03/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1125213359-63 por valor de \$ 4.527.230,00 correspondiente al mes de febrero del año 2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-071615-MEVAL de fecha 10/03/2026 "*solicitud pago tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana (Factura N° 0000000501936970) por valor de \$ 705.000.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-093071-MEVAL de fecha 30/03/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 365.540,70 correspondiente al mes de marzo del año 2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-093087-MEVAL de fecha 30/03/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1129956297-14 por valor de \$ 3.776.198 correspondiente al mes de marzo del año 2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-117513-MEVAL de fecha 23 de abril de 2026, titulada "*Informe visita de verificación instalaciones restaurante y cafetería Comando MEVAL*", se pone en conocimiento del señor Coronel Juan Carlos Sierra Pineda, señor Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E), la visita de verificación realizada a las instalaciones del restaurante y cafetería ubicadas dentro del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. De dicha actividad quedan como soporte las actas No. AC-2026-035587-MEVAL de fecha 20 de abril de 2026 y No. AC-2026-035984-MEVAL.

Página 7 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-130920-MEVAL de fecha 05/05/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1135177111-21 por valor de \$ 5.013.373 correspondiente al mes de abril del año 2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-130541-MEVAL de fecha 05/05/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 409.057,45 correspondiente al consumo del 29/03/2026 al 30/04/2026.
- ❖ En atención al Contrato No. 12-1-10053-25, celebrado entre la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá y ESTELAR FOOD S.A.S., cuyo objeto consiste en la "entrega a título de arrendamiento de un espacio físico con un área de 147,85 m², destinado a la prestación del servicio de restaurante y cafetería en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá", y de conformidad con la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-152776-MEVAL, de fecha 26 de mayo de 2026, se notifica al señor Luis Carlos Restrepo Gómez, representante legal de ESTELAR FOOD S.A.S., la terminación del citado contrato a partir del día 24 de julio de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de las funciones y competencias establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2004".
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-158868-MEVAL de fecha 01/06/2026 "*solicitud pago tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana correspondiente a los meses enero, febrero y marzo del año 2026 facturados de acuerdo a la (Factura N° 0000000502563230) por valor de \$ 705.000.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-161186-MEVAL de fecha 03/06/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1140817907-08 por valor de \$ 4.975.876 correspondiente al mes de mayo del año 2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-161195-MEVAL de fecha 03/06/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 395.659,00 correspondiente al consumo del 30/04/2026 al 30/05/2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-193615-MEVAL de fecha 02/07/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Energía-Gas-Otras entidades, ajuste al peso según factura con referencia de pago N° 1145987587-73 por valor de \$ 4.976.240 correspondiente al mes de junio del año 2026.
- ❖ Mediante la comunicación oficial electronica GS-2026-193595-MEVAL de fecha 02/07/2026 "*solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL*" se solicita al señor Luis Carlos Restrepo Gomez, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S se realice el pago de los servicios públicos "Acueducto y Alcantarillado" por valor de \$ 485.581,50 correspondiente al consumo del 30/05/2026 al 30/06/2026.

Página 8 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

• CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
Cumplir con las especificaciones técnicas	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	N/A
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	9507921087
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendán obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	N/A
Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.	SI	N/A
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

• CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Entrega a título de arrendamiento de un espacio físico destinado para la prestación del servicio de restaurante y cafetería al interior del comando de Policía metropolitana del valle de Aburrá, el cual cuenta con un área de 147,85 M2, el cual limita por el oriente con el patio N° 2 y oficinas de armamento y gestión documental; por el occidente con el patio N° 1 y oficinas de comunicaciones estratégicas y asuntos jurídicos, por el norte con la rotonda del comando MEVAL.	SI	El arrendatario recibe el espacio de 147,85 M2, para el ejercicio de la actividad económica del contrato
2	Utilizar el inmueble, ubicado en el Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, únicamente para la prestación del servicio de cafetería restaurante.	SI	El arrendatario ha venido utilizando el espacio para la prestación del servicio de acuerdo al objeto contractual
3	El arrendatario se compromete a suministrar como mínimo los siguientes productos para el buen funcionamiento de la cafetería así:	SI	El arrendatario a estado suministrado los alimentos de

Página 9 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Desayunos, almuerzos, bebidas no alcohólicas, lácteos, fritos, parvas confitería, snacks aperitivos entre otros.			acuerdo a las condiciones del contrato
4	El arrendatario suministrará alternativas de productos a ofrecer referentes al servicio de cafetería y restaurante.	SI		El arrendatario a estado suministrado diferentes alternativas de productos
5	El arrendatario deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el arrendatario presentará al supervisor el listado de precios de los productos que ofrecerá en la cafetería y restaurante, los cuales serán verificados con base a la oferta presentada y se deberán sostener por el término de un (1) año. En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al ordenador del gasto, quien avalará el cambio, en caso de ser procedente.	SI		El arrendatario mantiene los precios de los productos de acuerdo a las condiciones del contrato
6	Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI		El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.
7	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados a las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI		El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.
8	El proponente y futuro arrendatario se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida y copia carnet expedido por autoridad competente en manipulación de alimentos del personal que laborará con él, así mismo se dará traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad De igual forma deberá informar con diez (10) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.	SI		El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.
9	RELACION LABORAL: Los empleados del ARRENDATARIO durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI		El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.
10	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. (Deberá anexar fotocopia de la vinculación de sus trabajadores a las E.P.S. pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación lo cual será verificado por el supervisor del contrato)	SI		El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.

Página 10 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		
11	El proponente se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería y restaurante de las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, tapabocas, gorro y zapatos cerrados), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet). El personal debe usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
12	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes anexar fotocopia de la vinculación de sus trabajadores a las E.P.S., pensiones, riesgos profesionales cajas de compensación.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
13	REQUISITOS DEL PERSONAL: El arrendatario deberá presentar dentro de los cinco días de suscrito el contrato los certificados de idoneidad, exámenes de KOH (examen para diagnosticar hongos o infecciones en la piel) de uñas y garganta, examen médico general, y certificación de asistencia al curso de bioseguridad con una intensidad no menor de 40 horas, Certificado de Funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud; lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
14	El arrendatario debe mantener en impecable estado de aseo el sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias, seguridad industrial y comercial y buenas prácticas de manufactura establecidas en el Decreto 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
15	El proponente y futuro arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá solicitar inspección de autoridades sanitarias.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
16	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no tóxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico. Suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario, el arrendatario debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial salubridad pública.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
17	Mantenimiento de Los Alimentos: Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2120 de 2021 por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades	SI		

Página 11 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	no transmisibles y se adoptan otras disposiciones" y demás disposiciones que adicionen modifiquen o deroguen. Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de fabricación, preparación, procesamiento, envasado y almacenamiento de alimentos deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, así como con las normas de buenas prácticas de manufactura (BPM) y de higiene y sanidad. Estas regulaciones buscan garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y proteger la salud pública. El proponente deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo oral el ordenador del gasto o supervisor del contrato podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestra para análisis químicos o bacteriológico en uso o en stock. El proponente se compromete a realizar el procedimiento recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. El proponente se compromete a adquirir los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de cafetería. Se le prohíbe el ingreso de víveres de contrabando o en mal estado. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como leche, derivados lácteos, carnes, aves, huevos y pescado, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos.		El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
18	El proponente se compromete a mantener en perfecto estado de aseo todos sus elementos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones y desinfecciones necesarias para su adecuado estado de limpieza.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
19	Características de Los Insumos: La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el arrendatario debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres. Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados, lácteos, carnes, aves, huevos y pescados, deben ser comprados en establecimientos que posean el respectivo registro sanitario de la autoridad competente. Estos tipos de alimentos deben comprarse preferiblemente a diario, en los casos en los cuales no sea posible, máximo dos (2) veces por semana cuando se garantice un almacenamiento a temperaturas adecuadas. Los enlatados deben tener el respectivo registro sanitario y rotulado y, además, deben ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, magullados, rotos, corroídos o con gas. Los productos de panadería deben conseguirse en establecimientos con registro sanitario y comprarse con empaques herméticos, preferiblemente plásticos y debidamente rotulados. Los alimentos perecederos tales como leche y sus derivados, carne y preparados, productos de la pesca deberán almacenarse en recipientes separados, bajo condiciones de refrigeración y/o congelación y no podrán almacenarse conjuntamente con productos no perecederos para evitar la contaminación.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	

Página 12 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
20	El proponente se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
21	El supervisor del contrato, hará una revista a las instalaciones donde se manipularán y almacenarán los alimentos cada dos meses con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénicas y técnicas necesarias.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
22	Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
23	El proponente se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería y restaurante, de lunes a viernes de 05:00 a 19:00 horas y sábados, domingo y festivos de 05:00 a 18:00 horas, con el personal calificado e idóneo certificado en manipulación de alimentos.	SI	El arrendatario cumple con los horarios establecidos en las condiciones del contrato.	
24	El arrendatario deberá contar con el personal suficiente para brindar un servicio de forma oportuna, amable que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
25	El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
26	El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
27	El arrendatario deberá presentar en su el catálogo de productos que ofrece y servicios adicionales que podrá prestar de acuerdo al objeto de contrato.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
28	listado de precios: El arrendatario se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos, lo anterior con el fin de poder brindar un servicio con calidad Nota 1: el aumento de los precios de los productos será de acuerdo a las respectivas alzas en los precios de mercado, los cuales se realizarán con coordinación del supervisor del contrato. Nota 2. La empresa arrendataria deberá contar con un sistema automático de cobro de los productos el cual debe ser estandarizado, donde el cobro sea el mismo independientemente	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	

Página 13 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
29	LISTADO DE PRECIOS: El arrendatario se compromete a publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de cafetería y restaurante, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato, con base en el siguiente listado.			Si El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
	1	DESAYUNO COMPLETO (CALENTADO Y/O ARROZ (200gr-PORCIÓN HUEVOS 2 unid-AREPA TELA Y/O PAN 100 gr -QUESITO 35 gr -CHOCOLATE O CAFÉ O BEBIDA FRÍA 9 onz	N/A		12.100
	2	ALMUERZO COMPLETO (SOPA 250 gr -CARNE 110 gr-ARROZ 200 gr ENERGETICO 80 r - ENSALADA 100 r-JUGO 9 onz	N/A		15.400
	3	DESECHABLE COMPLETO	N/A		2.640
	4	PORCIÓN HUEVOS	2 UNID		3.850
	5	ADICIÓN JAMÓN-SALCHICHA-MAICITOS O QUESO MOZZARELLA	40 gr		2.420
	6	PORCIÓN HOGADO	50 gr		2.200
	7	PORCIÓN CALENTADO	200 gr		5.610
	8	PORCIÓN ARROZ	200 gr		4.730
	9	PORCIÓN SOPA	250 gr		6.050
	10	PORCIÓN ENSALADA	100 gr		4.950
	11	PORCIÓN ENSALADA ESPECIAL	150 gr		6.050
	12	PORCIÓN QUESITO	35 gr		1.870
	13	AREPA TELA	100 gr		1.100
	14	AREPA QUESO	120 gr		3.850
	15	PORCIÓN CARNE	110 gr		6.600
	16	CHORIZO	200 gr		6.600
	17	CARNE HAMBURGUESA	90 gr		4.950
	18	SALCHICHÓN	100 gr		4.400
	19	CHOCOLATE	9 onz		3.300
	20	CHOCOLATE CON LECHE	9 onz		3.850
	21	CAFÉ CON LECHE 9	9 onz		3.300
	22	PERICO	7 onz		2.750
	23	TINTO PEQUEÑO	7 onz		1.650
	24	TINTO GRANDE	9 onz		2.750
	25	AROMÁTICA PEQUEÑA BOLSA	7 onz		1.650
	26	AROMÁTICA PANELITA SOBRE	7 onz		2.750
	27	AROMÁTICA LECHE	7 onz		3.300
	28	PALO QUESO O GUAYABA	75 gr		2.750
	29	PANCEROTI	140 gr		4.950
	30	SANDUCHE JAMÓN Y QUESO	200 gr		4.950
	31	SANDUCHE DE POLLO	400 gr		7.150
	32	TORTAS MANTECADA	90 gr		3.630
	33	TORTAS VARIAS	90 gr		4.180
	34	TORTAS DECORADA O MARÍA LUISA	90 gr		4.400
	35	EMPANADAS	100 gr		3.850
	36	PASTEL POLLO Y PAPA	160 gr		4.950
	37	TORTA DE PESCADO CON AREPA	210 gr		8.250
	38	AGUA BOLSA	360 ML		1.650
	39	AGUA BOTELLA	600 ML		2.970
	40	AGUA H2O	600 ML		4.180
	41	AGUA CON GAS	620 ML		3.630
	42	AGUA CHUPO LITRO	1000 ML		4.180
	43	SAVILOE	320 ML		4.730

Página 14 de 26

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

44	GASEOSA BRETAÑA	10 OZ	3.850
45	COCA COLA MINI	250 ML	3.300
46	COCA COLA NORMAL	400 ML	4.180
47	COCA COLA GRANDE	1500 ML	7.700
48	GATORADE	500 ML	5.500
49	LIMONADA FRESS	620 ML	4.400
50	HIT	500 ML	4.400
51	MR. TE PEQUEÑO	300 ML	3.520
52	MR TE GRANDE	500 ML	4.400
53	PONY MALTA MINI	200 ML	2.640
54	PONY MALTA NORMAL	330 ML	3.740
55	HATS U	300 ML	5.280
56	SPARTAN ENERGY	269 ML	3.410
57	SPEED MAX BOTELLA	250 ML	3.410
58	VASO JUGO	9 ONZ	2.420
59	VASO LECHE	9 ONZ	2.750
60	VIVE 100 PEQUEÑO	240 ML	3.520
61	VIVE 100 GRANDE	380 ML	4.730
62	ZEN	540 ML	4.400
63	AVENA ARTESANAL FRASCO	9 ONZ	5.500
64	AVENA ARTESANAL FRASCO CAFÉ	9 ONZ	5.500
65	AVENA BOLSA	200 ML	3.300
66	AVENA NATURAL VASO	250 GR	4.950
67	AVENA FINESSE VASO	250 GR	5.500
68	BON YURT	170 GR	5.500
69	BON YURT FINESSE	170 GR	6.050
70	KUMIS BOLSA	150 GR	3.300
71	CEREAL PORCIÓN	120 GR	4.180
72	LECHE CHOCOLATADA BOLSA	180 ML	3.520
73	LECHE DESLACTOSADA	200 ML	3.850
74	YOGO YOGO BOLSA	150 GR	2.750
75	YOGURT GRIEGO VASO	150 GR	6.600
76	YOGURT VASO FINESSE	180 GR	4.950
77	YOGURT VASO FRUTA	200 GR	4.400
78	YOGURT VASO REGENERIS	200 GR	4.400
79	AREQUIPITO	50 GR	3.300
80	BOCADILLO VELEÑO	UND	1.100
81	BOCADILLO CON AREQUIPE	UND	1.320
82	BONBONBUM	UND	1.210
83	CHOCLITOS	27 GR	2.640
84	CHOCORAMO	65 GR	3.850
85	CHOKIS	19 GR	2.860
86	DETODITO	45 GR	4.400
87	DORITOS	34 GR	2.860
88	GALLETAS CLUB SOCIAL	26 GR	1.980
89	GALLETAS CLUB SOCIAL INTEGRAL	26 GR	1.980
90	GALLETAS DUX	30 GR	1.980
91	GALLETAS FESTIVAL X 6 UND	50 GR	1.980
92	GALLETAS SULTANA	36,7 GR	1.980
93	GALLETAS TOSH MIEL	30 GR	1.980
94	GALLETAS WAFER JET	22 GR	2.750
95	HALLS BARRA	25 GR	2.750
96	HALLS XI	UND	660
97	MADURITOS	38 GR	2.860
98	PLATANITOS VERDES	38 GR	2.860

SI

El arrendatario
cumple con las
condiciones del
contrato.

Página 16 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	Nacional, salvo el deterioro normal, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. El arrendatario se compromete, previa autorización de la Policía Metropolitana del valle de Aburrá, a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten. Así mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante. El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, salvo el deterioro normal, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.			
35	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio encuesta, entrevista, buzón de sugerencias, etc.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
36	El arrendatario certifica que cumple con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" especialmente en el artículo 2.2.4.6.16 sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo a lo anterior deberá diligenciar el formato establecido en la invitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
37	CAPACIDAD OPERATIVA: Teniendo en cuenta que las instalaciones no cuentan con la totalidad de la logística necesaria para el funcionamiento de la cafetería y restaurante de acuerdo al inventario anexo al presente proceso, por lo tanto, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo el futuro arrendatario deberá certificar por escrito que tiene la capacidad operativa, medios logísticos y de personal idóneo para cumplir con el objeto del contrato.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
38	El arrendatario se compromete una vez se encuentre en funcionamiento la cafetería y restaurante a gestionar en un periodo no mayor a un (1) mes, la licencia sanitaria expedida por la Dirección Local de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
39	El arrendatario se compromete una vez se encuentre en funcionamiento la cafetería y restaurante a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (1) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
40	El arrendatario deberá tener en el inmueble sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello una vez adjudicado el contrato, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar plan de acción para esta actividad)	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.	
41	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES - el arrendatario certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El arrendatario deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del arrendatario. La firma arrendadora no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Todos los residuos generados por estas	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	

Página 17 de 26 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
	actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el arrendatario de una manera ambientalmente segura responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza. El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Debe garantizar la adecuada disposición de los residuos peligrosos como aceites y grasas utilizadas, al igual que el tratamiento adecuado de los trapos contaminados producto de la actividad. El cambio de piezas en los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento, debe ser informado y debe suministrar el certificado de la disposición final, de ser el caso, por el tratamiento de residuos peligrosos.	
42	COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL: Como aporte al sistema de gestión ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá realizar las siguientes actividades. El arrendatario empleará de preferencia productos con Sello Ambiental Colombiano u otro reconocimiento a nivel nacional o internacional, como certificaciones en la norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados, de igual forma aquellos que se utilicen deben ser productos biodegradables reconocidos. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Ubicar, mínimo un extintor y un botiquín de primeros auxilios, el cual como mínimo debe contener: Antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras, entre otros que se requieran para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de la cafetería y restaurante. Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades, dentro y fuera de la unidad. El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del arrendatario, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS: El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimientos, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo de SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la	Si El arrendatario ha cumplido con las condiciones del contrato.

Página 18 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL									
Código: 2BS-FR-0019												
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA											
Versión: 5												
disposición de los mismos y presentar informe al supervisor mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. Evitará el uso de poliestireno (más conocido como ICOPOR), para servir alimentos. El arrendatario se compromete aplicar las buenas prácticas de manufactura BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Protección Social. Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería y restaurante estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. El arrendatario realizará un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después de la firma del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizará a los mismos. Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores, insectos y roedores. El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>RESIDUOS APROVECHABLES</th> <th>RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES</th> <th>RESIDUOS NO APROVECHABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(PLÁSTICO, CARTÓN, VIDRIO, PAPEL, METALES)</td> <td>(RESTOS DE COMIDA, DESECHOS AGRÍCOLAS)</td> <td>(PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS, PAPELES Y CARTONES CONTAMINADOS CON COMIDA)</td> </tr> <tr> <td>BOLSA DE COLOR BLANCO</td> <td>COLOR DE COLOR VERDE</td> <td>BOLSA DE COLOR NEGRO</td> </tr> </tbody> </table> El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada. El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa Gestión Integral de Residuos de la Unidad. El arrendatario, evitará el uso de poliestireno expandido (ICOPOR) para servir alimentos. RECOLECCIÓN DE BASURAS: El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición. Para una correcta limpieza se debe eliminar la suciedad (materia orgánica), utilizando detergentes que sean biodegradables y a continuación, retirar con abundante agua hasta acabar con cualquier resto de detergente, ya que éstos pueden interferir en el proceso de desinfección. Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deben tener tapa. El arrendatario deberá realizar cronograma y ejecutar el plan de fumigación y ejecución contra roedores e insectos, para la ejecución				RESIDUOS APROVECHABLES	RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES	RESIDUOS NO APROVECHABLES	(PLÁSTICO, CARTÓN, VIDRIO, PAPEL, METALES)	(RESTOS DE COMIDA, DESECHOS AGRÍCOLAS)	(PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS, PAPELES Y CARTONES CONTAMINADOS CON COMIDA)	BOLSA DE COLOR BLANCO	COLOR DE COLOR VERDE	BOLSA DE COLOR NEGRO
RESIDUOS APROVECHABLES	RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES	RESIDUOS NO APROVECHABLES										
(PLÁSTICO, CARTÓN, VIDRIO, PAPEL, METALES)	(RESTOS DE COMIDA, DESECHOS AGRÍCOLAS)	(PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS, PAPELES Y CARTONES CONTAMINADOS CON COMIDA)										
BOLSA DE COLOR BLANCO	COLOR DE COLOR VERDE	BOLSA DE COLOR NEGRO										
		Si	El arrendatario ha cumplido con las condiciones del contrato									

Página 19 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	
del contrato de arrendamiento, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. <u>LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE TRAMPAS DE GRASA.</u> El arrendatario deberá instalar al inicio de ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material sólido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato. El arrendatario se compromete a realizar un mantenimiento de las trampas de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementado en la cafetería y restaurante, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines, los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha. El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas, deberán tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo en cuenta los olores que se generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. <u>MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:</u> Para el manejo adecuado de sustancias químicas el arrendatario debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo" adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. El arrendatario debe prever que todas las sustancias químicas que se manejen dentro de las actividades mencionadas, posean su rotulo de identificación y las hojas de seguridad de los productos a emplear para la prestación de este servicio, (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.) especificando los 16 ítems así: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias. <u>PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES:</u> Participar en las diferentes actividades, como charlas y sensibilizaciones sobre el tema ambiental, aportando significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables, manejo seguro de productos químicos entre otros enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental y cuidado y preservación del medio ambiente. Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir en impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan. <u>FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:</u> Dar		
SI		El arrendatario cumple con las condiciones del contrato.

Página 20 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente. El personal que desarrolle las actividades de cafetería y restaurante, será sometido a un plan de capacitación y sensibilización por parte del grupo de gestión ambiental de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con el fin de reforzar las competencias para dar cumplimiento a lo establecido en la política ambiental en la Policía Nacional y contribuir a mantener el proceso de certificación ambiental según la norma ISO 14001 de 2004. NOTA: todas estas actividades serán verificadas por el supervisor del contrato. El arrendatario se compromete a que trimestralmente dará instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Usos de elementos de protección personal / Manejos de sustancias químicas / Ahorro y uso eficiente de recursos / Normatividad ambiental / Saneamiento básico / Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su productividad. El arrendatario deberá presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados los cuales deben contener. Alcance • Objetivos. / Responsables. / Descripción de actividades 1 Cronograma. / Indicadores que serán del control de la empresa arrendadora. Lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	
43	RÁCTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCION: Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece. Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación. Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla. gorro u otro medio afectivo se debe tapa bocas. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. El arrendatario se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo al Decreto 539 de 2014 y la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS. Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento Térmico, debe ser menor a tres horas. Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor). Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes, frías). Las grasas o aceites utilizados no lo deberán ser en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuertes como pescado, deberá toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. Deberán descartarse, cuya envoltura se	SI	El arrendatario ha cumple con las condiciones del contrato	

Página 21 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	encuentre rota, raida, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. Deberán descartarse los huevos cuyas cascara tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra características de la normalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.			
44	DESCRIPCION ARTICULO 2.2.4.6.12. Documentación. El arrendatario debe mantener disponibles y debidamente actualizados, entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST; El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión, Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal; Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente; Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa. Certificado vigente que acredite al personal en la asistencia al curso de manipuladores de alimentos y bioseguridad. La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete. De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", el oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo igual o superior al 86% (ACEPTABLE) en la autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	
45	El arrendatario deberá efectuar las cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para este	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	

Página 22 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL								
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA										
Fecha: 12-03-2021												
Versión: 5												
	efecto, será pertinente efectuar la imputación de costos y deducciones, siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.											
46	El arrendatario deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud de Traba o Protección Social.			SI El arrendatario cumple con las condiciones del contrato								
47	EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar en la oferta máximo tres (03) certificación para acreditar el cumplimiento de este requisito. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de la evaluación por parte del comité, deberá contener de forma obligatoria la siguiente información básica así. Número del contrato / Fecha del contrato / Objeto contractual. Valor total de la contratación firma del representante legal (contratante) Nit. (contratante) Dirección (contratante) Teléfono fijo o celular (contratante) Correo electrónico (contratante) Porcentaje de anticipación consorcio o unión temporal. Nota: Las certificaciones serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, si el contrato fue ejecutado en forma conjunta (consorcio o unión temporal), el valor a tener en cuenta como experiencia, será de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.			SI El arrendatario cumple con las condiciones del contrato								
48	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El arrendatario se compromete a garantizar la disponibilidad de personal calificado y suficiente para el servicio de cafetería y restaurante en las horas de mayor demanda, asegurando que cumplan con los requisitos de salubridad, higiene y formación en manipulación de alimentos. Este personal también deberá cumplir con los estándares de inocuidad y calidad exigidos por la ley y controlar los riesgos en la producción agroalimentaria. Personal calificado e idóneo, de formación académica bachilleres, con certificación de manipulación de alimentos, garantizado con esto la calidad del servicio en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá			SI El arrendatario cumple con las condiciones del contrato								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administrador</td> <td>Mínima de un 01 año</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de cocina</td> <td>Mínima de un 01 año</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL	EXPERIENCIA		CANT.	Administrador	Mínima de un 01 año	1	Auxiliar de cocina	Mínima de un 01 año	5	
PERSONAL	EXPERIENCIA	CANT.										
Administrador	Mínima de un 01 año	1										
Auxiliar de cocina	Mínima de un 01 año	5										
Para el cumplimiento de estos requisitos el oferente deberá presentar en su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo y que este personal cuenta con la capacitación certificada por el centro educativo y avalada por el ministerio de educación. Así mismo deberá presentar la hoja de vida debidamente firmada para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los siguientes soportes documentales: Nombre completo / Documento de identificación / Diploma o acta de grado / Antecedentes de la procuraduría,												

Página 23 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	contraloría y judiciales Acreditación de experiencia / Certificado de manipulación de alimentos / Certificado Atención al cliente			
49	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad no revelación de la información	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	
50	SEPARACION DE LOS ALIMENTOS: Todos aquellos alimentos alergénicos o que contengan algún tipo de alérgeno deben mantenerse separados del resto de alimentos e ingredientes. Este es uno de los puntos más importantes del plan de control de alérgenos. La recepción, el almacenamiento y el procesamiento de los alérgenos deben realizarse con total precaución y de forma independiente para evitar la contaminación cruzada ETIQUETADO: Todos los alimentos con ingredientes alergénicos deben estar etiquetados para su fácil reconocimiento. Exigiendo a los proveedores que todos los productos contengan una etiqueta con los ingredientes y los alérgenos que presentan. Prevenir la contaminación cruzada El proceso de elaboración de los productos puede acarrear una contaminación de un alérgeno a un alimento que no lo contiene. Para evitar esto, es recomendable separar las áreas de producción (en tiempo o en espacio) y asegurarse de que no entran en contacto con el resto de los alimentos. En el caso de no ser posible, la limpieza de la zona en la que se ha trabajado con sustancias alergénicas debe ser inmediata y con los productos adecuados Informar al personal Para que todo el control de alérgenos sea respetado, es necesario informar a los trabajadores sobre las precauciones que deben tomar en la manipulación de los productos. Todas aquellas personas que participen en el proceso deben conocer el protocolo y cumplir con el plan establecido. Este proceso debe ser continuo y reforzado para que todos respeten la normativa y no se corran riesgos para la salud innecesariamente.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	
51	La empresa cumple con el uso del código de colores para las tablas de picar y uso de cuchillos, para evitar la contaminación cruzada. Para las tablas de picar y uso de cuchillos, se utilizan diferentes colores para evitar la contaminación cruzada 123. Tabla de corte blanca. Pastas, quesos, pan, bollería. Tabla de corte verde: Frutas y verduras. Tabla de corte amarilla: Carnes blancas (pollo, pavo...) Tabla de corte azul: Pescados y mariscos. Tabla de corte roja: Carnes rojas (ternera, cordero...) Tabla de corte marrón: Carnes cocinadas fiambres.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	
52	La empresa cuenta con plan de saneamiento	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	

Página 24 de 26		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
53	El arrendatario debe mantener en perfecto estado de funcionamiento, extintor y medido de protección contra incendio en fa cafetería y demás sitios en donde se presente peligro de incendio, así como la adecuada protección de redes eléctricas, almacenamiento de material inflamable y el cumplimiento de normas de seguridad a todo el personal a su cargo. Deberá dejar constancia de ello diligenciando la certificación del formulario no. 6 equipos y medidas de seguridad de incendio, Equipos y medidas de seguridad de incendio. Estos equipos deben estar al alcance del personal que el arrendatario presente como empleados para la ejecución del proceso de contratación, a los cuales se les deberá realizar las respectivas capacitaciones de prevención y extinción de incendios realizada por el cuerpo de bomberos. NOTA. El comando de Policía no asume responsabilidades por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza será a cargo del arrendatario, debe mantener en perfecto estado y funcionamiento el equipo de extinción de incendios en caso de que se presente o cualquier eventualidad, en el sector de la cafetería.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	
54	El arrendatario no podrá subarrendar parcial ni totalmente los locales objeto de presente proceso de contratación.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	
55	Cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo II "Equipos y Utensilios", Artículos 8, 9 10 Producto: A los Veinte (10) días posteriores al inicio del contrato, presentar el plan de mantenimiento de equipos, que incluya 1. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 2. Calibración de los equipos de refrigeración y/o congelación. 3. Certificación de que los equipos y utensilios, se encuentran en buen estado y que no representan ningún riesgo locativo, ni de contaminación de alimentos para el punto de servicio. Producto: De 10 anterior, deberán entregar al supervisor del contrato la documentación descrita en el ítem.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones del contrato	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (364) días calendario desde que se dio acta de inicio a la presente ejecución del contrato, quedando pendiente (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: El supervisor deberá transcribir la cláusula relativa a la forma de pago, correspondiente al contrato u orden de compra.

Página 25 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 19.433.763,84	100%
Valor total de las entregas	\$ 19.433.763,84	100%
Valor total facturado	\$ 19.433.763,84	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0 %
Valor pagado	\$ 19.433.763,84	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando).		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$ 1.619.480,32	2025-08-04	\$ 1.619.480,32	M3TE-271	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2025-09-01	\$ 1.619.480,32	M3TE-284	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2025-10-06	\$ 1.619.480,32	M3TE-294	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2025-11-05	\$ 1.619.480,32	M3TE-308	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2025-12-03	\$ 1.619.480,32	M3TE-319	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2026-01-29	\$ 1.619.480,32	M3TE-338	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2026-01-29	\$ 1.619.480,32	M3TE-339	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2026-02-04	\$ 1.619.480,32	M3TE-350	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2026-03-03	\$ 1.619.480,32	M3TE-360	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2026-04-01	\$ 1.619.480,32	M3TE-374	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2026-04-30	\$ 1.619.480,32	M3TE-384	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A
N/A	\$ 1.619.480,32	2026-07-01	\$ 1.619.480,32	M3TE-405	\$ 1.619.480,32	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5.RECOMENDACIONES

La empresa contratista deberá hacer allegar de manera física dentro de los cinco días siguientes a la fecha del contrato de cada mes la cancelación del canon de arrendamiento y servicios públicos con sus respectivos soportes.

6.CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 26 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico, con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor YULI EUGENIA GÓMEZ TOVAR

Cargo: Supervisor Contrato No. 12-1-10053-25

Correo electrónico: yuli.gomez1232@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3203054829



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO LOGISTICO

No GS-2026 - 193615

/ MEVAL -AREAD - GRULO - 20.1

Medellín, 02 de julio de 2026

Señor

LUIS CARLOS RESTREPO GÓMEZ
Representante Legal
ESTELAR FOOD S.A.S
CR 46 N° 48C SUR 40 BG 213, P2
Medellín, Antioquia

Asunto: solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL

En atención al contrato N°. 12-1-10053-25 celebrado entre la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá y Estelar Food S.A.S, cuyo objeto establece la "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON AREA DE 147,85 M2 DESTINADO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", comedidamente me permito hacer entrega de factura cuenta de cobro con referencia de pago **N° 1145987587-73**, correspondiente al mes de **Junio del año 2026**, de la cual se generaron consumos de servicios públicos por conceptos de **Energía, Gas y otras entidades**, por valor de **(\$ 4.976.240)**.

SERVICIO	SERVICIO FACTURADO	FACTURADO OTRAS ENTIDADES	AJUSTE AL PESO SEGÚN FACTURA	TOTAL, A PAGAR 12-1-10053-25
A-02-02-02-006-009 Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Energía)	3.624.286,32	93.000,00	0,00	3.717.286,32
A-02-02-02-006-009 Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Gas)	1.258.953,27	0,00	0,00	1.258.953,27
Ajuste al peso según factura	0,00	0,00	0,41	0,41
TOTAL	4.883.240	93.000,00	0,41	4.976.240

Una vez realizado el pago de la factura anexa al presente documento, se deberá enviar el soporte del mismo al correo meval.arlog@policia.gov.co, para que este obre como soporte dentro de la supervisión del contrato.

Atentamente,

Mayor. **YULI EUGENIA GÓMEZ TOVAR**
Supervisor Contrato de Arrendamiento No. 12-1-10053-25

Elaboró: SI. JESÚS ROJAS DUQUE
MEVAL - GRULO

Fecha de elaboración: 02/07/2026
Ubicación: T.R.D. ARLOG 2026\GRULO\ DISCOD-CONTRATOS

Calle 48 N° 45 - 58, Medellín
Teléfono 5905900
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

Contrato 12599131

DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ
CL 48 CR 45 -58
MEDELLÍN Ciclo: 24
CC/NIT: 800140985
DOCUMENTO NO. 151 5782160

Referente de Pago 1145987587-73



\$ 4.976.240

Pagar antes de
21 de Julio 2026

Resumen de facturación Junio de 2026

▲ Incrementó ▼ Disminuyó ► Igual

Energía	ACTUAL	4.020,00 kwh	▼	Energía	\$ 2.929.500,60	Exc. reactiva inductiva	\$ 90.738,00
	ANTERIOR	4.125,00 kwh		Contribución activa	\$ 585.900,12	Contrib reactiva inductiva	\$ 18.147,60
				Total Energía	\$ 3.624.286,32		
Gas Natural	ACTUAL	404,83 m3	▲	Cargo fijo	\$ 4.293,48	Consumo	\$ 1.151.770,13
	ANTERIOR	397,11 m3		Contrib consumo	\$ 102.507,54	Contrib cargo fijo	\$ 382,12
				Total Gas Natural	\$ 1.258.953,27		
Otras Entidades				Alumbrado público	\$ 93.000,00		
				Total Otras Entidades	\$ 93.000,00		

Ajuste al peso

\$ 0,41

Ten en cuenta



Juntos contribuimos

a la sostenibilidad del ambiente.
Usa de forma responsable
y eficiente la energía eléctrica.

Resolución CREG 133 de 2014

Fecha de generación 01/07/2026 4:0
Fecha de validación 01/07/2026 10:56:26Total a Pagar
Contrato 12599131

\$ 4.976.240



(415)7707173981008(8020)114598758773(3900)04976240(96)20260721

Estamos ahí más cerca de tí:
(604) 4444 115

Reporta actos indebidos en **línea ética** 018000 522 955
Línea gratuita para reporte de daños y validación de
identidad 018000 415 115

Presenta tus reclamaciones en: www.epm.com.co

Medellín Cra 52 # 42 - 125 Horario: 7:30 am 5:00 pm

Empresas Publicas de Medellín E.S.P NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente Medellín-Antioquia
Conmutador: (604) 380 8080

Grandes Contribuyentes - Res. 000200 de 27/12/2024
Autorretenedor Renta - Res. 547 de 25/01/2002, excepto
por rendimientos financieros de cuentas de ahorro y contratos de mutuo.
Autorretenedor ICA Medellín - Res. 32038 de 22/12/2017

Puntos de Pago

Almacenes de cadena Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Jumbo, Metro.

Pago por ventanilla Bancolombia -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de Bogotá, Scotiabank Colpatria,
Davivienda-Corresponsal Bancario-, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular.

Centros de Pago Gana, PTM, Moviired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed (CB Coofinep), Megared, Practi Red
Multibanco

Electrónico: Daviplata, Cívica Pay, Claropay, Nequi, Redeban, ATH, Servibanca.
Cooperativas Cotrafa, Confiar, Coofinep, CFA, Juriscoop, CooSan Luis, CoopSuya.

Paga en línea:

<https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/>
APP - EPM



Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov
Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co/ Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG -
www.creg.gov.co



La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18
de la Ley 689 de 2001.



John Alberto Maya Salazar
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica tiene plena validez para todos los efectos legales.



CUDE: g1fecfodfb15fg132b87bd7d7c2264afo059845b67956197cdcaad3dea4167ed15cc7a7501f591ca591bee9d1920ds

Prestación del servicio: Departamento De Policía Metropolitana Del Valle Del Aburrá - Cl 48 Cr 45 -58 (Interior 110) - Municipio: Antioquia - Medellín

Gas

2025

2026

473

287

446

554

307

589

397

405

430

Días

Fact

JUN

DIC

ENE

FEB

MAR

ABR

MAY

ACTUAL

PROM

31

30

30

32

29

29

32

30

0

PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES = PROM

Lectura actual

58.287

Lectura anterior

57.869

=

405 m³

Consumo

Valores facturados

m3

Costo

Valor

Consumo jun-26

404,833x

2.845,050=

\$ 1.151.770,13

Cargo fijo jun-26

\$ 4.293,48

Costo del servicio

\$ 1.156.063,61

+ contrib consumo

\$ 102.507,54

+ contrib cargo fijo

\$ 382,12

Total Gas

\$ 1.258.953,27

Consumo

Del 20 Abril Al 20 Mayo

Días de consumo: 30

Producto: 122272530

Categoría: Comercial

Medidor: SENSUS_G6_18113264

Plan: No Residencial Tarifa Plena

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Componentes del costo

VARIABLES: (\$/3) FIJAS (\$/FACTURA)

COMPR 1.758,89 TRANSPORTE GN 176,29

DISTRIBUCION 307,60 COMISION B

TRANSPORTE 7 COMERCIALIZAC

CONFIDABILIDAD ,00

COMERCIALIZAC

Prestación del servicio: Departamento De Policía Metropolitana Del Valle Del Aburrá - Cl 48 Cr 45 -58 (Interior 140) - Municipio: Antioquia - Medellín

Energía

2025

2026

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3780

4125

4020

5130

4335

3090

3330

3435

3105

3

Comprobante de pago recaudo en línea

Estado de la transacción: **FINALIZADA**NIT EPM: **8909049961**Fecha: **04/07/2026 16:03:04**Razón social: **Empresas Públicas de Medellín E.S.P**Numero de aprobación (CUS): **450966309**Banco: **BANCOLOMBIA**Valor pagado: **\$ 12.969.821**

PAGADO

Tus facturas pagadas son:

Referente de pago	Contrato	Tipo de factura	Número de factura	Valor de la factura
114583466473	886919	Pago EPM - Servicios públicos domiciliarios	1515765345	\$ 1.988.311
114565980340	2020005	Pago EPM - Servicios públicos domiciliarios	1515475197	\$ 274.276
114585711515	3765012	Pago EPM - Servicios públicos domiciliarios	1515735684	\$ 1.990.682
114308915586	7139305	Pago EPM - Servicios públicos domiciliarios	1513368232	\$ 111.226
114308916277	7139306	Pago EPM - Servicios públicos domiciliarios	1513368205	\$ 141.442
114379489145	7146596	Pago EPM - Servicios públicos domiciliarios	1514100703	\$ 624.063
114581599697	10957602	Pago EPM - Servicios públicos domiciliarios	1515760777	\$ 2.863.581
114598758773	12599131	Pago EPM - Servicios públicos domiciliarios	1515782160	\$ 4.976.240

**Líneas de
contacto**Medellín y Valle de Aburrá
(604)44 44 115Línea nacional gratuita
01-8000 415 115**Oficina principal: Edificio EPM**
Carrera 58 # 42 - 125 Medellín, Colombia
Lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO LOGÍSTICO

20 DE JULIO
16:35 20/26
PAULA A.M.

N° GS-2026- **193505** -AREAD-GRULO-20.1

Medellín, 2 de julio de 2026

Señor
LUIS CARLOS RESTREPO GÓMEZ
Representante Legal
ESTELAR FOOD S.A.S
CR 46 N° 48C SUR 40 BG 213, P2
Medellín, Antioquia

Asunto: solicitud pago servicios públicos arrendamiento cafetería comando MEVAL.

En atención al contrato N° 12-1-10053-25 celebrado entre la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá y ESTELAR FOOD S.A.S, cuyo objeto establece la "ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON AREA DE 147,85 M2 DESTINADO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", para lo cual me permito informar que, **del 30 de Mayo al 30 de Junio del año 2026** se generaron consumos de servicios públicos de **Acueducto y Alcantarillado**, por valor de **(\$ 485.851,50)**.

CONSUMO DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JUNIO 2026					
SERVICIO	CONSUMO	UNIDAD MEDIDA	VALOR SERVICIO	TOTAL	CUENTA
ACUEDUCTO	54	M³	5.025,90	\$ 271.398,60	Fondos Especiales Cuenta
ALCANTARILLADO	54	M³	3.966,35	\$ 214.182,90	Corriente N° 299950386
TOTAL				\$ 485.581,50	Banco BBVA, Convenio 2197, código 04

LECTURA ANTERIOR	10277
LECTURA ACTUAL	10331



Una vez realizada la consignación, se deberá enviar el soporte de la consignación a la oficina de Tesorería y al correo meval.arlog@policia.gov.co, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos; así mismo se deberá consignar el valor **total** relacionado del consumo.

Atentamente,

Mayor. YULI EUGENIA GÓMEZ TOVAR
Supervisor Contrato de Arrendamiento No. 12-1-10053-25

Elaboró: SI. JESÚS ROJAS DUQUE
MEVAL - GRULO

Fecha de elaboración: 02/07/2026
Ubicación: T.R.D. ARLOG 2026\GRULO\DISCOD-CONTRATOS

Calle 48 N° 45 - 58, Medellín
Teléfono 5905900
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

TERM: TZ86
USER: C795835
OFIC: 0394 ENVIGADO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 14:51:11

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA

FECHA OPER : 03-07-26
FECHA VALOR: 03-07-26
MOV.: 000157542 1 / 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN

\$ 485,581.50

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN

\$ 485,581.50

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS:

0

SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA



CUFE:
3C66899A87ED3ED55C93D16F1DE13664CAE6A7EA733B22
E299DE49B777D0C9E534594F5CFABDDAD16534F9E3
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764087245378 del 16/01/2025 al 16/01/2027 con prefijo MITE
del No. 201 al 2000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA		M3TE405								
FECHA GENERACIÓN		2026-07-01 17:22:18				FECHA EXPEDICIÓN		2026-07-01 17:22:24		
FECHA VENCIMIENTO		2026-07-31 17:22:18				FORMA DE PAGO		Consignación bancaria		
MEDIO DE PAGO		Credito				REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)				
INFORMACION DEL EMISOR										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL AGURRA				NIT/CC		800140985		
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA		No aplica - Otros				REGIMEN FISCAL				
TIPO DE CONTRIBUYENTE		Persona Juridica				DEPARTAMENTO		Antioquia		
CIUDAD/MUNICIPIO		MEDELLI				DIRECCIÓN		CALLE 48 45 58		
EMAIL		meval.grute-teso@policia.gov.co				TELÉFONO				
INFORMACION DEL ADQUIRIENTE										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		ESTELAR FOOD S.A.S.				NIT/CC		901239275		
TIPO DE CONTRIBUYENTE		Persona Juridica				DEPARTAMENTO		Antioquia		
CIUDAD/MUNICIPIO		MEDELLI				DIRECCIÓN		CR 32 1 B SUR 51 OF 327		
EMAIL		estelarfoodsas@gmail.com				TELÉFONO		4486918.3118105281		
ITEM	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-10 RESTAURANTE	Periodo correspondiente del 25 de julio 2026 al 24 de Agosto de 2026, canon 12 de 12-1-10053-25-RESTAURANTE COMANDO	unidad	1.0	1,360,907.83	0	0	19.00	258,572.49	1,619,480.32
Total Items facturados: 1										
NOTAS								VALOR BRUTO	1,360,907.83	
Periodo correspondiente del 25 de julio 2026 al 24 de Agosto de 2026, canon 12 de 12-1-10053-25-RESTAURANTE COMANDO Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente: 299950386 Nombre: Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT: 800140985-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exógena 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico Como entidades públicas: Art. 368, E.T. agentes de retención en la fuente. Art. 437-2, E.T. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas, ESTA FACTURA SE ASIMILARA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art.774 del Código de Comercio)								DESCUENTOS	0.00	
								SUBTOTAL	1,360,907.83	
								IVA	258,572.49	
								IMPUESTO AL CONSUMO	0.00	
								VALOR TOTAL DE VENTA	1,619,480.32	
SON: UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Con 32centavos PESOS M/CTE										

Firmado digitalmente por: - STREET=CL 48 45 58, CN=DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL AGURRA, OU=FACTURACION, O=DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL AGURRA, L=MEDELLIN, S=ANTIOQUIA, C=CO, organizationIdentifier=800140985-1
Firma Digital

Dependencia	Cliente
Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional	

TERM: 1286
USER: 6795835
OFIC: 0394 ENVIADO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 14:53:27

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299419-0100950386 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA

FECHA OPER : 03-07-26
FECHA VALOR: 03-07-26
MOV: 000157545 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN

\$ 1,619,480.32

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN

\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
\$ 1,619,480.32

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



SC-CER296018



SA-2000028



GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S

CERTIFICA QUE

La empresa ESTELAR FOOD S.A.S. sucursal RESTAURANTE POLICIA METROPOLITANA generó 171,57 Kg CO₂-eq correspondiente a 893,60 Kg de residuos orgánicos entregados a GDA para ser tratados y aprovechados en la planta de Organomezclas S.A.S. durante el mes de junio de 2026.

En un relleno sanitario se generan 0.561 Kg de CO₂ por cada Kg de residuo orgánico, el proceso de compostaje en Organomezclas SAS genera 0,192 kg CO₂-eq por cada kg de residuo tratado; esto es una reducción en emisiones de 66,07 % por nuestro proceso.


José Pablo Restrepo Salazar
Gerente



CERTIFICADO DE TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS

La empresa Gestión y Desarrollo Ambiental S.A.S y Organomezclas S.A.S certifica que durante el mes de junio del 2026 ha transportado y gestionado para su transformación a través del proceso de compostaje los residuos de:

Empresa: ESTELAR FOOD S.A.S.

NIT: 901239275

Dependencia: RESTAURANTE POLICIA METROPOLITANA

Fecha de Recolección	Día	Cantidad (Kg)	Recipientes Recibidos	Quién Entrega	Recibo de Recolección
2026-06-02	Martes	138,20	15	ANA MOSQUERA	112106953
2026-06-04	Jueves	59,40	7	ANA MOSQUERA	112106994
2026-06-09	Martes	117,00	13	ANA MOSQUERA	112107035
2026-06-11	Jueves	65,60	8	ANA MOSQUERA	112107075
2026-06-16	Martes	172,00	20	ANA PEREA	112107134
2026-06-18	Jueves	26,00	2	ANA MOAQUERA	120301724
2026-06-23	Martes	150,00	16	ELIANA ROJAS	112107153
2026-06-25	Jueves	68,20	8	CAROLINA RODRIGUES	112107190
2026-06-30	Martes	97,20	11	ANA PEREA	112107254
Total:		893,60			

El proceso de transformación y aprovechamiento de los residuos especificados anteriormente, fue realizado en una de las plantas de compostaje administradas por Organomezclas S.A.S, las cuales cuentan con sus respectivos registros de productor ante el ICA. El presente certificado es valido únicamente para la recolección de residuos señalados.

José Pablo Restrepo Salazar
 Gerente



**CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
A QUIEN INTERESE:**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y obrando como revisora fiscal de la empresa **ESTELAR FOOD SAS**

CERTIFICO

Que la empresa **ESTELAR FOOD SAS**, identificada con Nit. 901239275-4, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar, en cuanto a salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. A la fecha se encuentra al día en el pago por los conceptos anteriores mencionados durante el mes de JUNIO a JULIO, **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA – MEVAL.**

El presente certificado se expide en Envigado - Antioquia, a los 16 días del mes de JULIO 2026

Atentamente

MARIA NOHEMY HURTADO PEÑA
C.C 43.661.966
TP 130231-T

CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213

Envigado - Antioquia

Teléfono: (4) 4486918

Subgerencia@servicioshb.com

ESTELAR
FOOD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.661.966
HURTADO PEÑA
APELLIDOS
MARIA NOHEMY
NOMBRES
Maria Nohemy Hurtado
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1967

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

28-JUN-1985 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-0100150-00198331-F-0042661900-20091119

0018119180A 1

20-10009311

CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213

Envigado - Antioquia

Teléfono: (4) 4 4 8 6 9 1 8

Subgerencia@servicioshb.com

aportes
en líneaPágina 1 de 2

Planilla Resumen

aportes
en línea

RESUMEN DE PAGO							RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)							COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$1,120,800	\$0	\$0	\$1,120,800
							PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
							PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)							ARL SUPA	14-11	890,903,790	5	4	\$170,800	\$0	\$0	\$170,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)							CONFAMA	ECF04	890,900,841	9	4	\$280,400	\$0	\$0	\$280,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)							EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$280,400	\$0	\$0	\$280,400
							SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
TOTAL											4	\$1,852,400	\$0	\$0	\$1,852,400



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

130231-T

MARIA NOHEMY
HURTADO PEÑA
C.C. 43661966
RESOLUCION INSCRIPCION 1771 FECHA 08/11/2007
UNIVERSIDAD P.C. JAIME ISAZA CADAVID


PRESIDENTE

LUIS ALONSO CORTENARES RODRIGUEZ 140035


FIRMA DEL TITULAR 52473

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213
Envigado - Antioquia
Teléfono: (4) 448 6918
Subgerencia@servicioshb.com